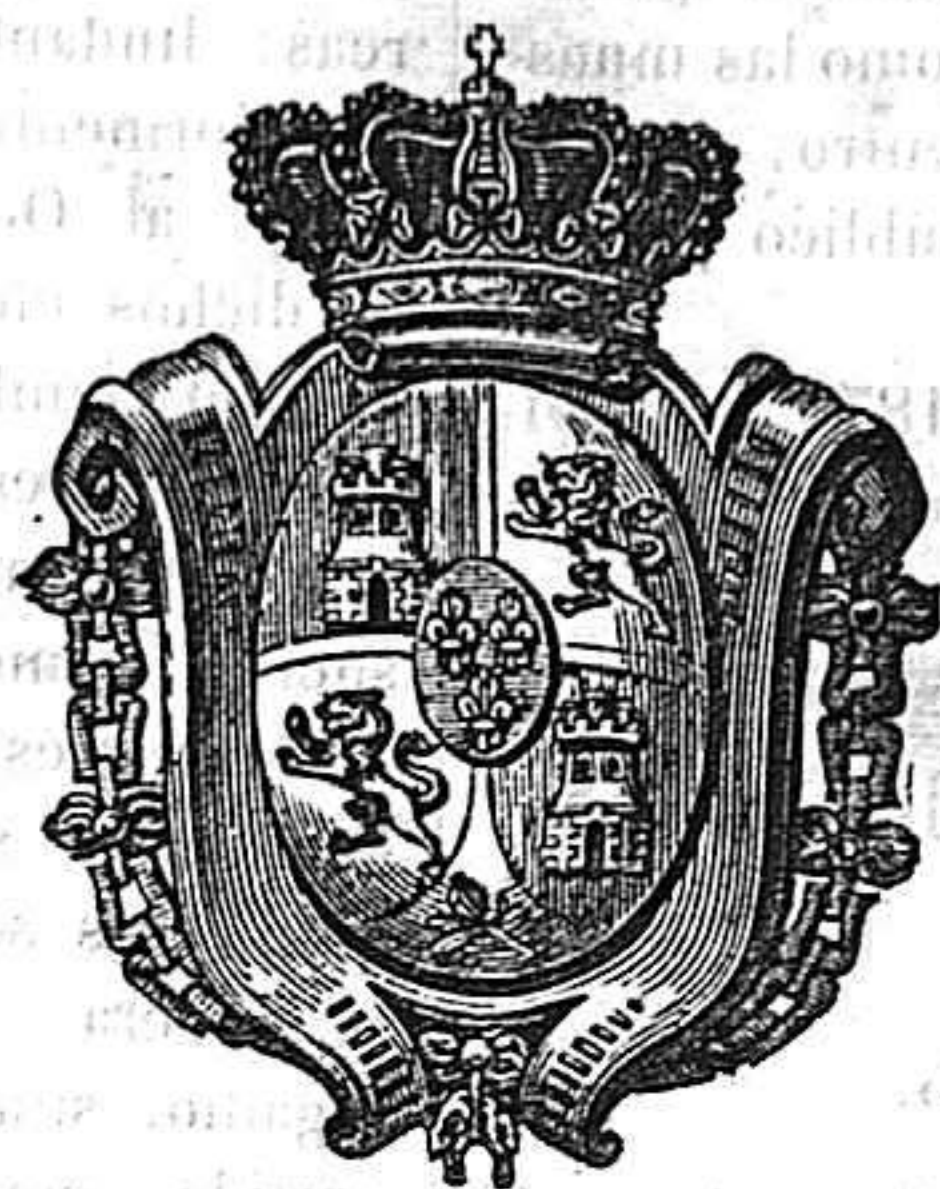


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1009.

#### Circular.

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que á continuacion se expresan, á lo prevenido en circular de este Gobierno inserta en el número 67 del *Boletín oficial* correspondiente al 18 de Marzo último referente al pago de suscripcion á este periódico, he resuelto prevenirles, por última vez, procedan inmediatamente á solventar este descubierto, sin dar lugar á la adopcion de medidas coercitivas de que me hallo dispuesto á usar respecto á los que desatiendan el cumplimiento de esta obligacion.

Tarragona 6 de Junio de 1876.

—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

#### Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Arbolí.	Musara.
Ascó.	Mas de Barberans.
Almóster.	Masllorens.
Aleixar.	Montmell.
Alforja.	Porrera.
Alcanar.	Pradell.
Alfara.	Pratdip.
Alcover.	Pilas. (Las)
Albiñana.	Paúl.
Altafulla.	Perelló.
Bellmunt.	Plá de Cabra.
Bisbal de Falsét.	Pont de Armentera.
Batea.	Puigtiñós.
Benisanet.	Querol.
Blancafort.	Ribarroja.
Bellvey.	Rasquera.
Bisbal del Panadés.	Roquetas.
Capsanes.	Riba (La)
Cornudella.	Roda.
Ceballá del Condado.	Santa Coloma de Queralt.
Cambrils.	Sarreal.
Catllar.	S. Carlos la Rápita.
Cherta.	Salomó.
Cabra.	Santa Oliva.
Cunit.	S. Vicente dels Calderers.
Falsét.	Santa Bárbara.
Flix.	Torre de Fontaubella.
Febró.	Ulldemolins.
Figuerola.	Ulldecona.
García.	Vilanova de Prades.
Gratallops.	Vilella alta.
Gandesa.	Vinebre.
Guardia dels Prats.	Villalba.
Horta.	Vilavert.
Irlas.	Vilaplana.
Lilla.	Viñols.
Llorach.	Vilaseca.
Margalef.	Vilallonga.
Marsá.	Vespella.
Masroig.	Vendrell.
Miravet.	
Montreal.	
Montroig.	

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1010.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Esta Comision ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes los martes y viérnes ó sean los días 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 á las once de su mañana, siendo los de Caja los martes de cada semana á las diez de la misma.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 2 de Junio de 1876.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1011.

Habiendo ofrecido un resultado negativo la subasta señalada para el día de ayer para el servicio de pan con destino al consumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital, durante el año económico de 1876 á 77; este Cuerpo provincial ha acordado anunciar segunda licitacion por el precio nuevamente fijado. El acto tendrá lugar ante esta Comision el viérnes 16 de los corrientes á las once del día, con arreglo á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion, todos los días laborables, de nueve á dos de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 3 de Junio de 1876.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1012.

No habiéndose presentado proposicion alguna para el suministro de bacalao,

garbanzos, judías y vinos, con destino al consumo de los acogidos en la Casa de Beneficencia de esta capital durante el próximo año económico de 1876 á 77; esta Comision, en el día de ayer, acordó anunciar segunda subasta para contratar el referido servicio, por los precios nuevamente fijados y con sujecion á las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion todos los días no festivos de nueve á dos de la mañana; cuyo acto tendrá lugar el viérnes 16 del que cursa á las once y media del día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 3 de Junio de 1876.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1013.

#### HOSPITAL DE SAN PABLO Y SANTA TECLA DE TARRAGONA.

No habiendo dado resultado por falta de licitador, la subasta que estaba anunciada y debia celebrarse el día 26 del próximo pasado mes de Mayo, para el arriendo del Teatro de la presente ciudad, la Administracion de este hospital ha acordado anunciar nueva subasta para el día 12 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en las puertas de dicho establecimiento, bajo el tipo señalado de 4.500 pesetas y con arreglo á lo demás que se halla establecido en el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y que está de manifiesto en la Contraloría del propio hospital; cuyas condiciones, conforme á lo acordado por esta Administracion quedan aclaradas y modificadas en esta forma:

La cantidad de una peseta que en la condicion 8.ª se señala al Alcaide del Teatro, queda suprimida; debiendo entenderse que las cinco pesetas que

tiene asignadas para cada día de baile, serán sin perjuicio de las dos pesetas á que tiene derecho, si fuere día de funcion.

La funcion en beneficio del hospital de que trata la condicion 12.<sup>a</sup> debe darla el arrendatario dentro el mes de Enero, y si no funcionase el Teatro por falta de compañía, dentro el primer mes en que la hubiese, en cualquier día aunque no sea festivo, debiendo escojer una funcion que merezca la atencion del público y sea aceptable por parte de la Administracion.

La cantidad que el licitador debe depositar para poder tomar parte en la subasta, será tan solo de 1.000 pesetas, en vez de las 2.500 á que alude la condicion 15.<sup>a</sup>, y podrá hacerse este depósito hasta el momento antes de ofrecer postura.

Dichas 1.000 pesetas depositadas serán á cuenta del precio del arriendo; debiendo satisfacer el resto de dicho precio, en el acto de firmarse la escritura, tal como se consigna en la condicion 16.<sup>a</sup>

Y por último, la cantidad de que trata la condicion 17.<sup>a</sup>, se obliga la Administracion á invertirla en los objetos espresados, precisamente dentro el año del arriendo.

Tarragon 1.<sup>o</sup> de Junio de 1876.—P. A. de la Administracion, M. Albiñana, Secretario.

Núm. 1014.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Riera.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla con arreglo á la ley, puedan dirigir sus instancias á esta Alcaldía en el término de un mes á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Riera 3 de Junio de 1876.—El Alcalde, Salvador Gils.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

##### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada en esta Direccion general el día 10 de Mayo último para contratar la enajenacion del papel de empaques de tabacos que en concepto de inútil existe en las Fábricas de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia, y en la Administracion económica de Oviedo, se procederá á una segunda licitacion con dicho objeto en esta misma Direccion general el día 18 de Julio próximo, de una y media á dos de la tarde, con estricta sujecion al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día

27 de Febrero último, núm. 58 y al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 15 del mismo, que se halla de manifiesto, así como las muestras de papel, en este centro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Junio de 1876.—El Director general, José Rivero.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1015.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Queralt Pamiás, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días desde el de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otro se sigue sobre fuga de la cárcel de la villa de Uldecona la tarde del treinta de Abril último al ser conducidos por tránsitos de justicia á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 1016.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este edicto, se sacan á pública subasta en virtud de lo acordado en el expediente de venta de bienes de los menores Rosa y Filomena Domingo y Batlle, que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Queralt en representacion de Carmen Bes en la calidad de tutora y curadora de las expresadas menores, las fincas siguientes:

Primera. Una porcion de tierra dividida en dos paradas, secano, plantada de avellanos, de cabida un jornal treinta y un céntimos de jornal, cana de rey, equivalentes á setenta y nueve áreas ochenta centiáreas, sita en el término de esta villa y partida de la Serra; lindante las dos paradas juntas al Este, Oeste y Sud con tierra de las menores Domingo y Batlle, y al Norte con el barranco llamado del Mas dels Tarongers y tierra de las menores, conceptuando su valor en mil quinientas veinte y seis pesetas.

Segunda. Otra porcion de tierra regadío con algunos avellanos, sita en el mismo término y partida que la anterior, con ocho horas de agua semanales de la mina llamada den Rubió y el agua correspondiente del riego de la Serra, de cabida dos jor-

nales catorce céntimos, cana de rey, equivalentes á una hectárea setenta y dos áreas cincuenta y siete centiáreas: lindante al Este con la finca anteriormente lindada ó suerte primera, al Oeste con restante tierra de dichos menores Domingo y Batlle, al Sud tambien con restante tierra de las expresadas menores y al Norte con la finca anteriormente lindada ó suerte primera y restante tierra de las menores Domingo y Batlle, conceptuando su valor en cinco mil quinientas setenta y dos pesetas.

Tercera. Otra porcion de tierra regadío, sita en el mismo término y partida que la anterior, con cuatro horas de agua semanales de la mina llamada den Rubió, y el agua correspondiente del riego de la Serra, de cabida un jornal seis céntimos, cana de rey, equivalentes á ochenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas: lindante al Este con la finca anteriormente lindada ó suerte segunda, al Oeste con el camino llamado carretera de la Serra, al Sud con tierra de los mismos menores Domingo y Batlle y al Norte con el barranco llamado Mas dels Tarongers, conceptuando su valor en tres mil doscientas sesenta pesetas.

Y cuarta. Otra porcion de tierra regadío sita en el mismo término y partida que la anterior, con cuatro horas de agua semanales de la mina llamada den Rubió y el agua correspondiente del riego de la Serra, de cabida ochenta y ocho céntimos de jornal, cana de rey, equivalentes á cincuenta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: lindante al Este con la finca anteriormente lindada ó sea la suerte tercera, al Oeste con tierra de los antedichos menores, mediante el riego que riega dichos terrenos, al Sud con herederos de Pablo Giné, y al Norte con la finca anteriormente lindada ó suerte tercera, conceptuando su valor en dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en esta sala de Audiencia á las once de la mañana del día veinte de Junio próximo, y se adjudicarán á favor del mas beneficioso postor que cubra la tasacion, debiendo respetar dicho postor las obligaciones que se expresan en el pliego de condiciones que obra en autos.

Dado en Valls á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1017.

Don Vicente Corominas, Escribano interino del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Certifico: Que en la causa criminal sobre lesiones contra Bernardo Monviela Artal, se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Felipe del Castillo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.—Por la pre-

sente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Bernardo Monviela Artal, hijo de Miguel y de Juliana de treinta y cinco años de edad, natural de la Puebla de Hajar, soltero, soldado desertor de la segunda compañía, primer Batallon del Regimiento infantería de Navarra, número veinticinco, cuyo paradero se ignora, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, produccion buena, sin ninguna seña particular, y su estatura de un metro seiscientos milímetros; se encarga á todos los señores Jueces, autoridades y agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á estas cárceles nacionales á disposicion del presente Juzgado de dicho procesado, á fin de defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa.—Barcelona veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Felipe del Castillo.

—Por mandado de S. S., Vicente Corominas, Escribano.»

Para que conste firmo el presente en Barcelona á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Vicente Corominas, Escribano.

Núm. 1018.

#### EDICTO.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del partido, en el juicio de ab-intestato de D.<sup>a</sup> Teresa Teixes y Anguera, consorte de Ramon Daroca, natural de las Borjas del Campo y vecina que fué de esta ciudad, se anuncia su muerte sin testar y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Réus tres de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Por el actuario, D. M. Foncuberta, Juan Sardá.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Bazaga.

#### ANUNCIOS.

#### GUIA DE QUINTAS

PUBLICADA

EN EL MES DE SETIEMBRE,

POR

#### D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

Sexta edicion.

Un tomo de 500 páginas próximamente. Cuesta en Madrid 3 pesetas y en provincias 3 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.